

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-CONTRACTUALES Y
TÉCNICAS, PARA LA ADECUACIÓN DE LAS APLICACIONES
DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN
FORAL DE ÁLAVA A LOS NUEVOS REQUISITOS DE LA
GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL AÑO 2009.**

Pág

FICHA DE RESUMEN DATOS.	2
1)- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2)- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-	2
3)- TIPO DE LICITACIÓN.-	2
4)- DURACIÓN DEL CONTRATO .-	2
5)- PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS.-	2
6)- INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO.-	2
I.- PLIEGO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. OBJETO.....	3
II.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y REGIMEN JURÍDICO.....	3
III.- PRECIO DEL CONTRATO.....	3
IV.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
VIII.- MESA DE CONTRATACION, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.....	8
IX.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	9
X.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	9
XI.- PROPIEDAD MATERIAL E INTELECTUAL	11
XII.- PAGO DE PRECIO	11
XIII.- RIESGO Y VENTURA.....	12
XIV.- PENALIDADES CONTRACTUALES	12
XV.- ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.	12
XVI.- PRÓRROGAS.....	13
ANEXO I . MODELO DE PROPOSICIÓN.	14
ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Incompatibilidades e Incapacidades).	15
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	16

FICHA DE RESUMEN DATOS.

1)- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato será: “**LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA A LOS NUEVOS REQUISITOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL AÑO 2009**”, de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos de condiciones técnicas y en los de condiciones económico-contractuales.

2)- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

CONCURSO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

3)- TIPO DE LICITACIÓN.-

TIPO DE LICITACIÓN: 765.000 €	IVA: 122.400 €
PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 887.400 €	

En este importe están incluidos impuestos, tributos, tasas (especialmente el IVA), y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la realización de los trabajos objeto de este contrato, como los de desplazamientos, dietas, material, etc.

4) DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración de este proyecto será desde el 3 de Agosto de 2009 (o desde la fecha de adjudicación definitiva, para el caso de que esta se produzca con posterioridad al 3 de Agosto de 2009), hasta el día 31 de Diciembre de 2009.

5)- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

Cuarenta (40) días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, de acuerdo con la aplicación de lo establecido en el art. 143 de Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público, (se especificará tal fecha en el anuncio que se publique en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava).

En el supuesto de presentar las ofertas por correo se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General del TRLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

6)- INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO.-

Departamento de Administración del Centro de Cálculo de Álava (en adelante C.C.A.S.A.), tfno. 945-181528.

I.- PLIEGO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. OBJETO.

- 1.- El objeto del presente contrato será **“LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA A LOS NUEVOS REQUISITOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL AÑO 2009”**, de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos de condiciones técnicas y en los de condiciones económico-contractuales.
- 2.- A todos los efectos, el presente pliego, el de condiciones técnicas y sus anexos tendrán el carácter y consideración de documentos y cláusulas contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

II.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

- 1.- De acuerdo con lo establecido en el art. 20.1 de la LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato privado y se registrará:
 - 1.1.- Por el presente pliego de condiciones contractuales y el de condiciones técnicas.
 - 1.2.- Por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del sector Público (LCSP), en lo relativo a las materias que expresamente se indican en el clausulado de este pliego.
 - 1.3.- Por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que le sea de aplicación, de acuerdo con lo establecido en este pliego.
 - 1.4.- Las normas de derecho privado que sean aplicables para resolver las cuestiones relativas a la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.
- 2.- La presentación de proposición, por cualquier licitador, implica, por su parte, la plena y total aceptación del contenido íntegro del presente pliego y del de condiciones técnicas, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.
- 3.- Un ejemplar del presente pliego, y del de condiciones técnicas, será unido, debidamente firmado por las partes, al documento contractual en que se formalice este contrato.

III.- PRECIO DEL CONTRATO

1.-	TIPO DE LICITACIÓN: 765.000 €	IVA: 122.400 €
	PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 887.400 €	

En este importe están incluidos impuestos, tributos, tasas (especialmente el IVA), y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la realización de los trabajos objeto de este contrato, como los de desplazamientos, dietas, material, etc.

- 2.- La adjudicación definitiva está sujeta a la condición suspensiva de que en el momento resolutorio definitivo exista crédito adecuado y suficiente para afrontar los pagos derivados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

IV.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Para celebrar el presente contrato, los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 2.- Tener plena capacidad para obrar, acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 61, 64 y 67 de la L.C.S.P. y 9, 10 y 11 del R.G.L.C.A.P. y
- 3.- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 4.- Acreditar experiencia en la realización, como empresa, de trabajos similares a los necesarios para el desarrollo de los servicios contenidos en los presentes pliegos.

La acreditación se podrá efectuar inicialmente mediante aportación de relación verificable de los trabajos o servicios similares desarrollados por la empresa, con expresión de su duración.

- 5.- Acreditar, de forma individual para cada uno de los técnicos destinados a la realización de los trabajos objeto del contrato, los conocimientos, titulación y experiencia establecidos en los pliegos de condiciones técnicas para los mismos.

Tal acreditación se podrá efectuar inicialmente mediante la aportación de curricula vitarum individuales que contengan relaciones verificables de los trabajos o funciones desarrollados por los citados técnicos, y la duración de los mismos.

V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 1.- El presente contrato se adjudicará por concurso público, en procedimiento abierto.
- 2.- Presentación de proposiciones: todo licitador que reúna las circunstancias exigidas en los números anteriores, y desee tomar parte en la licitación, deberá presentar, dentro del plazo de 52 días naturales a contar desde el envío del anuncio para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, fecha que se especificará en los anuncios que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, (para las proposiciones enviadas por correo se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General del T.R.L.C.A.P.), tres sobres, que deberán entregarse en el Departamento de Administración del Centro de Cálculo de Álava, designados externamente, respectivamente, con las letras A, B y C, con la mención en el anverso de cada uno de ellos, de la leyenda "**Para el concurso de LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA A LOS NUEVOS REQUISITOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL AÑO 2009**", debiendo también venir firmados, en el reverso, por la persona que presenta la oferta, con la antefirma, en su caso, de la empresa a la que representa.

2.1.- El sobre "A" se limitará a contener la oferta económica, ajustada, en todo, al modelo que se acompaña como Anexo I al presente pliego de condiciones contractuales. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

2.2.- El contenido del sobre "B" será, como mínimo, el siguiente:

- 2.2.1.- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador. Tal documentación será la siguiente, según casos:

- 2.2.1.1.- En el supuesto de tratarse de persona física o empresa individual españolas, fotocopia del D.N.I, o del número de Identificación Fiscal, en su caso.
- 2.2.1.2.- En el supuesto de tratarse de personas jurídicas españolas, escritura o Acta de constitución y de modificación, en su caso, con todos los requisitos legales, debiendo estar debidamente inscrita en los Registros Públicos correspondientes o autorizada administrativamente, en los casos en que la normativa vigente así lo imponga, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, así como el número de Identificación Fiscal. Si la inscripción en los Registros no fuera exigible, se presentará escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa.
- 2.2.1.3.- En el supuesto de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP.
- 2.2.1.4.- Las restantes empresas extranjeras deberán presentar certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o para el caso de no ser signatario el Estado del mencionado acuerdo, deberá aportarse el informe de reciprocidad emitido por la representación diplomática española, de acuerdo con lo previsto en el art. 44 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (L.C.S.P.) .
- 2.2.1.5.- Las empresas extranjeras deberán presentar igualmente declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, renunciando expresamente al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Además, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.
- 2.2.2.- En el caso de que quien presente la oferta, si se trata de una empresa individual, no sea el titular registral de la misma, o en el caso de que la oferta sea presentada por una Sociedad o Asociación colectiva, se deberá acompañar también escritura de apoderamiento a favor del que presente la propuesta, con facultades bastantes para contratar con la Administración, debidamente inscrita en los Registros Públicos que correspondan, en su caso, escritura que deberá ser bastanteadada por la Sra. Secretaria de la Diputación Foral de Álava o quien legalmente le sustituya, o abogado en ejercicio.
- 2.2.2.1- Declaración firmada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que según la legislación vigente excluyen de la contratación administrativa, según modelo que figura como anexo II del presente pliego de condiciones contractuales.
- 2.2.2.2.- Declaración firmada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las certificaciones acreditativas de este último extremo, se exigirá antes de la adjudicación, únicamente a quién la mesa de contratación proponga como adjudicatario del contrato. Para su presentación, se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles.

En el supuesto de que el propuesto como adjudicatario, no presentara las certificaciones en el plazo mencionado, o de que alguna de ellas fuera negativa, quedaría automáticamente excluido, recayendo la propuesta de adjudicación sobre el licitador que hubiera realizado la siguiente mejor oferta según los criterios de adjudicación que se establecen en este pliego.

2.2.3.- Documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica, que podrá ser cualquiera de la relacionada en los artículos 61, 64 y 67 de la L.C.S.P., Ley 30/2007, de 12 de octubre.

2.2.4.- Los licitadores que acrediten mediante certificación su inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco estarán eximidos de la presentación de los documentos señalados en los números 2.2.1 a 2.2.3

2.2.5.- Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad para contratar y su solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.

Además, deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que constituyan la UTE, la participación de cada uno en la misma, su compromiso de constituir la UTE en caso de resultar adjudicatarios, y presentar un escrito debidamente firmado por quien tenga poder para ello dentro de cada una de las empresas, en el que se nombre un apoderado único de la Unión Temporal de Empresas con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato por el que se licita.

2.2.6.- Presentación del documento de clasificación de empresas en el grupo V, subgrupo 2, categoría D.

2.2.7.- No se admitirá a concurso ninguna oferta en la que falte cualquiera de los documentos exigidos en los apartados anteriores.

2.3.- El sobre "C" contendrá:

2.3.1.- Documentación referida al modo de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de condiciones Técnicas.

Particularmente contendrá la información necesaria para que el C.C.A.S.A. pueda puntuar la oferta del licitador de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado VI de los presentes pliegos, y deberá venir estructurada según se especifica en el pliego de condiciones técnicas.

2.3.2.- Documentación acreditativa de la experiencia como empresa e individual de sus técnicos, así como la de antigüedad de los técnicos incluidos en la propuesta, según lo exigido en los apartados IV.4 y IV.5 anteriores (capacidad para contratar).

2.3.3.- En este sobre, además, podrá el licitador introducir todo tipo de documentos, memorias, resúmenes, justificaciones, etc., que acrediten el cumplimiento, por su parte, del contenido del presente pliego de condiciones contractuales y técnicas, y que ayuden al C.C.A.S.A. a la consideración global de la capacidad de cada licitador, para llegar, en su caso, a la adjudicación.

3.- Garantía provisional: no se exige.

- 4.- En el interior de cada sobre (B y C), se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (índice de contenido).

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 1.- Además de los principios generales relativos a la adjudicación por concurso público, el C.C.A.S.A. tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1.1.- **Precio de la oferta (30%)** (ver primer párrafo de CONDICIONES ECONÓMICAS del pliego de condiciones técnicas).

Se desglosará en dos partes correspondientes a los trabajos de análisis (10 puntos) y a los trabajos de programación (20 puntos). El cálculo de las puntuaciones se llevará a cabo mediante la regla inversa respecto del precio más bajo en cada caso.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo precio sea inferior en más de un 20% a la media de las ofertas presentadas, excluido el de la oferta considerada.

- 1.2.- **Referencias de trabajos similares (30%)**: Referencias certificadas de realización de proyectos de desarrollo o mantenimiento de aplicaciones pertenecientes a los procesos de Gestión tributaria: IRPF, IVA, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones patrimoniales, Sociedades, etc.

Validez de las referencias:

- Solo contabilizarán las referencias de proyectos con importe superior a 200.000 €
- Solo contabilizarán las referencias de proyectos que hayan tenido lugar en 2004 o años posteriores.
- No se admitirán referencias de proyectos de implantación / mantenimiento de paquetes comerciales.
- No se admitirán referencias de proyectos ejecutados como participante de UTE.

Puntuación:

- Las referencias deberán estar certificadas por las empresas o entidades contratantes mediante documento con sello y firma.
- Se tendrán en cuenta hasta un máximo de 10 referencias, que puntuarán con 3 puntos cada una.

- 1.3.- **Conocimiento técnico (20%)**: Mejor conocimiento de los siguientes entornos de desarrollo, por parte de los integrantes del equipo propuesto, valorados a partir de los proyectos de desarrollo o mantenimiento en los que hayan participado y que figuren en los formularios de Resumen de cualificación profesional (**Nº 1**) presentados.

- Cobol/CICS/DB2 y Stored procedure de DB2
- Microsoft ASP.NET, COM+ y SQL server
- Fatwire Content Server

La valoración se realizará otorgando 1/3 de la puntuación a cada uno de estos tres entornos.

- 1.4.- **Conocimiento de negocio (20%)**: Mejor conocimiento de los siguientes procesos de gestión, por parte de los Analistas integrantes del equipo propuesto, valorados a partir de los proyectos de desarrollo o mantenimiento en los que hayan participado en los últimos 5 años (2004 y posteriores) y que figuren en los formularios de Resumen de cualificación profesional (**Nº 2**) presentados.

Gestión tributaria de Hacienda:

- IRPF
- IVA
- Sucesiones y Donaciones
- Transmisiones patrimoniales
- Sociedades

2.- El órgano de contratación apreciará todos estos elementos y criterios a la hora de resolver sobre la adjudicación o de declarar desierto el concurso, total o parcialmente.

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- El plazo de ejecución de las prestaciones contratadas se extenderá desde el 3 de Agosto de 2009 (o desde la fecha de adjudicación definitiva, para el caso que esta se produzca con posterioridad al 3 de Agosto de 2009), hasta el día 31 de Diciembre de 2009.

VIII.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

- 1.- La Mesa de contratación estará formada por el Presidente del Consejo de Administración o la Directora-Gerente del C.C.A.S.A., que actuará como Presidente, y los Responsables de las Áreas de Desarrollo y Clientes y el Jefe del Servicio de Administración del C.C.A.S.A., que actuará como Secretario de la Mesa, o las personas que oportunamente les sustituyan.
- 2.- La Mesa calificará la documentación acreditativa de la capacidad para contratar aportada por los licitadores en tiempo y forma, en acto previo al de apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas.
- 3.- La falta de aportación de alguno de los documentos exigidos en el sobre B dará lugar a la no admisión por la Mesa de Contratación de la plica afectada.
- 4.- En el lugar, día y hora señalados en los anuncios, y en acto público, se procederá a la apertura de plicas y sobres que contienen la oferta económica, pudiendo la Mesa, incluso después de cerrado el acto, solicitar por escrito cuantas aclaraciones estime convenientes de los licitadores, quienes deberán contestarlas, en un plazo no superior a tres días hábiles, igualmente por escrito.
- 5.- No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que:
 - excedan del tipo máximo de licitación.
 - contengan contradicciones, errores o tachaduras que impidan conocer con exactitud lo que la Empresa considere fundamental para valorar la oferta.
 - carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
 - varíen sustancialmente el modelo de proposición económica establecido en los presentes pliegos.
- 6.- La adjudicación del contrato, o en su caso la declaración de desierto, la acordará el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso la Directora-Gerente del C.C.A.S.A. de acuerdo con los presentes pliegos.

IX.- GARANTÍA DEFINITIVA

- 1.- El adjudicatario del contrato deberá constituir en el plazo máximo de quince días, a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por la cantidad equivalente al 5%, del importe neto por el que se adjudique el presente contrato, esta garantía estará sujeta a las responsabilidades establecidas en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- 2.- La garantía definitiva podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas, acreditándose tal hecho mediante alguno de los documentos que a continuación se indican:

Si la garantía se constituye en metálico, el resguardo de su ingreso en cuenta corriente abierta a nombre del C.C.A.S.A. en cualquier sucursal de la Caja Vital.

Cuando se trate de aval bancario, de acuerdo con el art. 84-b de la L.C.S.P., justificante de su ingreso en el Servicio de Administración del C.C.A.S.A.. El citado aval deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por R. D. 390/1996 de 1 de Marzo y estar emitido por Banco o Caja de Ahorro, con sucursal abierta al público en la plaza de Vitoria, o por Entidad de Seguros, debidamente autorizada para ello por el C.C.A.S.A. y con domicilio o delegación en Álava, o bien por Sociedad de Garantías Recíprocas, con domicilio o delegación en Álava, y asimismo debidamente autorizada para ello por el C.C.A.S.A, debiendo estar autorizado por los Apoderados de la Entidad avalante que tengan poder suficiente para obligarla plenamente. **En ningún caso deberá contener una fecha límite de validez.**

- 3.- La garantía definitiva no será modificada por las recepciones provisionales que puedan establecerse, por lo que quedará afecta a los fines señalados en la normativa de contratación administrativa, hasta que expire el plazo de garantía previsto en el contrato o, en su ausencia, se hayan cumplido satisfactoriamente por el adjudicatario las condiciones del contrato.

X.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1.- Son de cargo del adjudicatario cuantos gastos e impuestos se deriven de la actividad que realice para la ejecución del presente contrato, incluidos los de publicación del presente concurso.
- 2.- El adjudicatario está obligado, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El C.C.A.S.A. se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones anteriores.
- 3.- La falta de aportación por el adjudicatario de la garantía definitiva en el plazo determinado, así como el incumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas, podrá determinar la resolución por parte del C.C.A.S.A. del contrato, con cargo, para el adjudicatario, de indemnizar al C.C.A.S.A. por los daños y perjuicios que se le sigan por esta resolución.
- 4.- El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar los daños producidos a terceros como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, en los términos establecidos en los artículos 198 y 281 de la L.C.S.P., Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- 5.- El adjudicatario dispondrá de una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir cuantos desperfectos le sean imputables en los edificios de la Diputación Foral de Álava, en los que desarrolle las tareas propias de la ejecución del servicio adjudicado, así como accidentes laborales y otras contingencias similares.

- 6.- El adjudicatario está obligado a comunicar al C.C.A.S.A., en un plazo de 15 días contados a partir del de recepción de la comunicación de la adjudicación, su domicilio o el de su delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.
- 7.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación alguna con el C.C.A.S.A., debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad ninguna en estos campos al C.C.A.S.A. por causa de la adjudicación del servicio contemplado en el presente concurso.
- 8.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al C.C.A.S.A. ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas le presten sus servicios.
- 9.- El adjudicatario, como consecuencia de la adjudicación del presente contrato, deberá guardar estricta confidencialidad, durante el cumplimiento y tras la finalización del contrato, sobre los datos y documentos que se le suministren o entregue, las conversaciones en las que participe, las informaciones a las que tenga acceso y de los trabajos desarrollados para el C.C.A.S.A.. Toda la información del C.C.A.S.A. o de sus clientes puesta a disposición del adjudicatario, será accedida exclusivamente por las personas imprescindibles para el desarrollo del contrato, comprometiéndose el adjudicatario a advertir al personal a su servicio, del carácter confidencial y reservada de la misma y a informar acerca del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por el responsable de los datos.
- Asimismo, el adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los citados trabajos.
- El C.C.A.S.A. prohíbe expresamente al adjudicatario incorporar los datos e informaciones a los que tengan acceso, a sistemas o soportes distintos de los del responsable de los datos.
- En el caso de que el adjudicatario destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- Una vez concluida la prestación de los servicios y trabajos encomendados, el adjudicatario devolverá al C.C.A.S.A. o destruirá, los datos e informaciones obtenidas y generadas con ocasión del presente contrato, acreditando su destrucción.
- 10.- El adjudicatario se compromete al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, y declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (y, muy especialmente, de lo indicado en sus artículos 9, 10 y 12) y en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 (y concretamente, de lo indicado en los artículos 20, 21, 22 y 82). El adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen. Además, en el caso de que el adjudicatario necesitara para la ejecución del presente trabajo la generación de ficheros con datos de carácter personal, se compromete a remitir la información relativa a los citados ficheros al C.C.A.S.A. en los formularios que esta organización tiene habilitados.
- 11.- Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- 12.- El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del C.C.A.S.A., inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en los sistemas de información o en la confidencialidad de la información de C.C.A.S.A. o de cualquiera de sus clientes.
- 13.- Las órdenes e instrucciones que el C.C.A.S.A., en el ejercicio de sus poderes, diere al adjudicatario, serán inmediatamente ejecutivas, y obligarán inmediatamente al adjudicatario.

XI.- PROPIEDAD MATERIAL E INTELECTUAL

El título de propiedad tanto material como intelectual de todos los productos y entregables generados como consecuencia del presente contrato, serán exclusivos del C.C.A.S.A., quedando la empresa o empresas contratadas obligadas a renunciar a cualquier derecho sobre estos conceptos

- 1.- Los contenidos suministrados por C.C.A.S.A. están sujetos a los derechos de propiedad intelectual e industrial y son titularidad exclusiva de dicha entidad. Mediante la adquisición de un producto o servicio, C.C.A.S.A. no confiere al adquirente ningún derecho de alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública sobre el mismo, reservándose el C.C.A.S.A. todos estos derechos. La cesión de los citados derechos precisará el previo consentimiento por escrito por parte de C.C.A.S.A.. El cliente no podrá poner a disposición de terceras personas dichos contenidos.
- 2.- La propiedad intelectual se extiende, además del contenido incluido en las creaciones de C.C.A.S.A., a sus gráficos, logotipos, diseño, imágenes y código fuente utilizado para su programación.
- 3.- En concreto, la propiedad intelectual de las aplicaciones creadas por el personal al servicio del C.C.A.S.A. corresponderá a esta entidad por el solo hecho de su creación, quedando reservados los derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al C.C.A.S.A. la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.
- 4.- La ejecución del presente contrato supone que la propiedad intelectual e industrial de los productos obtenidos, sea en el formato que fuere, son de titularidad exclusiva de C.C.A.S.A.; pudiendo C.C.A.S.A. alterar, explotar, reproducir, distribuir o comunicar los mismos íntegra o parcialmente, sin poder oponerse la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.
- 5.- Cualquier reproducción o transmisión, superando los supuestos del art. 31 de la Ley de Propiedad Intelectual, y utilizando cualquier procedimiento electrónico, mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, se considerarán una vulneración del derecho del autor, llevando aparejadas responsabilidades civiles, incluso penales.

XII.- PAGO DE PRECIO

- 1.- El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos parciales a la finalización de cada uno de los subproyectos, previa certificación por parte de C.C.A.S.A. de la finalización de los trabajos, y de acuerdo con las condiciones económico-contractuales y técnicas derivadas del presente contrato. Dichos abonos se llevarán a cabo a mes vencido y previo visto bueno dado a la factura correspondiente por los responsables de las áreas afectadas.
- 2.- Para proceder al abono de las facturas mensuales, será condición **imprescindible**, la presentación por el adjudicatario, de los documentos acreditativos del cumplimiento mensual de sus obligaciones de pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal destinado a la realización del contrato.

Tales documentos serán, en el caso de los salarios, **copias de las transferencias realizadas** a los trabajadores afectados, y en el caso de las cuotas de la Seguridad Social, **copias de los documentos TC2** en los que figuren los mismos, **sellados o autenticados** por la entidad pagadora.

XIII.- RIESGO Y VENTURA

1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

XIV.- PENALIDADES CONTRACTUALES

En caso de incumplimiento por el adjudicatario del plazo u otros requerimientos expresados en los pliegos de condiciones que rigen el servicio, el C.C.A.S.A. podrá optar por:

- 1.- Imponer las sanciones contempladas en los artículos 196 y 197 de la L.C.S.P., Ley 30/2007, de 30 de octubre, sin necesidad de previa intimación de mora.
- 2.- Resolver el contrato, por causa imputable al adjudicatario, con incautación de garantía, estando el mismo obligado a indemnizar al C.C.A.S.A. por los daños causados, si las sanciones por mora llegaran al veinte por ciento del importe del contrato.

Igualmente, el C.C.A.S.A. podrá resolver el contrato:

- 3.- Por cualquiera de las causas relacionadas en el artículo 206 y 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en los artículos 207 y 285 de la misma ley y 109 y 113 del Reglamento.
- 4.- Si se comprueba en cualquier momento por el C.C.A.S.A. la falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.
- 5.- En caso de que el adjudicatario ceda o subcontrate el mismo, sin que medie autorización expresa del C.C.A.S.A.
- 6.- Por la entrega a terceros o filtración comprobada de información por el adjudicatario o cualquiera que por cualquier título colabore con él, sobre el contenido de los trabajos contratados, o sobre los datos a que tenga acceso en virtud de su desarrollo. En este caso la resolución del contrato sería independiente de las reclamaciones por responsabilidad civil que el C.C.A.S.A. y/o los terceros afectados pudieran plantear al adjudicatario.

XV.- ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

- 1.- Los posibles litigios derivados de la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción de los contratos, serán sometidos, en defecto de acuerdo amistoso, al Servicio de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio e Industria de Álava, que actuará conforme a las disposiciones de la ley 60/2003, de 23 de diciembre.
- 2.- El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre C.C.A.S.A. será el contencioso-administrativo, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, y el civil, en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.

- 3.- El orden jurisdiccional civil será el competente, en todo caso, para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de todos los contratos que celebre C.C.A.S.A., ya sean armonizados o no, sometiéndose ambas partes, voluntariamente, al fuero de los Juzgados y Tribunales de Vitoria, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

XVI.- PRÓRROGAS.

- 1.- Este contrato no está sujeto a prórrogas.

ANEXO I . MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las proposiciones para participar en el concurso para “**LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA A LOS NUEVOS REQUISITOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL AÑO 2009**”, se ajustarán al modelo siguiente:

D..... provisto del D.N.I.
....., en nombre propio y/o en representación de
..... que ostenta según consta en la
escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D.
.....

DECLARA:

PRIMERO.- Que está enterado del anuncio publicado por el C.C.A.S.A., por el que se convoca concurso público, para “**LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA A LOS NUEVOS REQUISITOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL AÑO 2009**”.

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Contractuales.

TERCERO.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Contractuales.

CUARTO.- Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos contractuales.

QUINTO.- Que se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas, económico-contractuales y particulares, en el importe de máseuros de IVA, que totalizan la cantidad deeuros,(en número y letra), en los que están comprendidos impuestos (incluido el IVA), y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la realización de los trabajos objeto de este contrato, como los de desplazamientos, dietas, materiales, etc.

SEXTO.- Que el precio anteriormente citado no sufrirá variación alguna durante la duración del contrato.

En, a, de de 200....

Fdo.:.....

DNI / NIF

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Incompatibilidades e Incapacidades).

Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Sr. Don , como.
..... de la empresa
..... , declara bajo juramento, no hallarse él ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta Sociedad, incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás legislación aplicable al respecto.

Igualmente declara hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

....., a de de 200.....

Firma y sello.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA A LOS NUEVOS REQUISITOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL AÑO 2009.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto se enmarca en el ámbito de los servicios informáticos de la Diputación Foral de Álava, en adelante DFA, gestionados por el Centro de cálculo de Álava, en adelante CCASA.

La DFA, desde su Dirección de Hacienda, prosigue con un proceso de mejora continua de la calidad de los servicios que presta, reorientándolos hacia la visión al contribuyente. Para ello actúa sobre diferentes ámbitos; estrategia, procesos, personas, estructura y tecnología.

Es dentro de este último eje, el tecnológico, donde se enmarcan los servicios a prestar dentro de este proyecto.

La mejora de la gestión tributaria se concreta en tres ejes, Modelo relacional, Modelo de integración y Modelo de decisión. El primero contempla el poner a disposición de los contribuyentes un determinado número de servicios que faciliten su relación con Hacienda, actuando tanto en los canales presencial, telefónico y telemático. El segundo contempla la generación de un modelo censal unificado que asocie obligaciones fiscales con declaraciones y liquidaciones. Finalmente, el tercer eje pretende poner a disposición de los gestores de Hacienda una información de calidad que les permita tanto la planificación de actuaciones como la toma de decisiones en el ámbito fiscal.

No es objeto de este pliego de condiciones la implantación de estos sistemas, pero sí la preparación y adecuación de los sistemas existentes para facilitar la integración de los nuevos sistemas. Esto incluye lo siguiente:

- Ampliación de las bases de datos existentes y adaptación de las aplicaciones asociadas a dichas bases de datos.
- Creación de interfaces con los nuevos sistemas para nutrir estos últimos de los datos necesarios para su funcionamiento.
- Integración de servicios los nuevos servicios telemáticos en los portales corporativos de servicios transaccionales y servicios de contenido.
- Integración con el sistema corporativo de gestión de expedientes.
- Modificación de aplicaciones para su funcionamiento a partir de entradas procedentes de la vía telemática.

En definitiva, se trata de un trabajo consistente en adecuar los sistemas de información que dan soporte a los procesos de gestión de Hacienda, a los nuevos requisitos de gestión tributaria especificados por la Dirección de Hacienda de la DFA.

Para ello el CCASA desea contar con un equipo de profesionales, experto en los diferentes entornos de trabajo que más adelante se especifican, que en modalidad de asistencia técnica, aborden las tareas que el personal del CCASA les indique.

Estas tareas serán tanto de análisis, a partir de los requisitos aportados por el CCASA, como de programación a partir de los diseños resultantes de las tareas de análisis.

TRABAJOS A CONTRATAR

Actividades de Análisis y desarrollo de las tareas de adaptación de las aplicaciones pertenecientes a los sistemas de información de la Dirección de Hacienda de la DFA, a partir de las especificaciones aportadas por el CCASA.

Dentro de estas actividades se comprenden:

- Análisis de impacto de la ejecución de las especificaciones de adaptación.
- Estimación de esfuerzos
- Diseño de la solución en el aspecto técnico.
- Programación de la solución diseñada.
- Pruebas completas
- Solicitud y colaboración en el paso a explotación.

Los trabajos objeto de este contrato se realizarán en tres entornos tecnológicos diferentes:

Entorno 1 – Cobol/CICS/DB2 y Stored procedure de DB2

Entorno 2 – Microsoft ASP.NET, COM+ y SQL server

Entorno 3 – FATWIRE Content Server

EQUIPO DE TRABAJO

□ Composición del equipo de trabajo.

El equipo de trabajo estará compuesto por los siguientes profesionales para cada uno de los entornos de trabajo definidos:

Entorno 1

- 6 Analistas senior que además de la capacitación propia del analista funcional dispongan de capacidad de gestión, capacidad de liderazgo de personas y facilidad para la comunicación con usuarios y gestores del CCASA.
- 15 programadores con acreditado conocimiento técnico del entorno de desarrollo definido.

Entorno 2

- 1 Diseñador Web con conocimiento y experiencia en accesibilidad nivel doble A según las Pautas de Accesibilidad al Contenido de la Web 1.0 de la Web Accessibility Initiative (WAI) del World Wide Web Consortium.
- 5 programadores con acreditado conocimiento técnico del entorno de desarrollo definido.

Entorno 3

- 3 Programadores con acreditado conocimiento técnico del entorno de desarrollo definido.

El número de recursos del equipo deberá ser aumentado o disminuido a petición de los gestores de CCASA con suficiente agilidad como para responder a la curva de demanda del servicio.

- **Ámbito de negocio:** Se requiere que parte del equipo disponga de conocimiento de gestión tributaria de Hacienda:
 - IRPF
 - IVA
 - Sucesiones y Donaciones
 - Sociedades
 - Presentación de modelos fiscales

CONDICIONES ECONÓMICAS

- Se ofertará **obligatoriamente** un importe final correspondiente a la suma de los importes parciales correspondientes a las 572 horas del diseñador Web, 4.300 horas de analista, y 14.733 horas de programación a desempeñar durante el plazo estipulado. Dichos importes parciales deberán figurar explícitamente en la oferta. Serán excluidas las ofertas cuyo importe se calcule en base a otro modo de prestación de servicio distinto al descrito. La mejora en el precio de la oferta se realizará en la reducción de la tarifa y no en el aumento del número de horas. Se establece un precio máximo de **887.400,00 €IVA incluido**.
- Facturación: Mensual según el volumen de trabajo realizado.

PRODUCTOS A ENTREGAR

- Las implementaciones, en forma de módulos de software, resultantes de la realización de cada una de las peticiones de servicio llevadas a cabo.
- Documentación resultante de las actividades enunciadas.

MODO DE EJECUCIÓN

- Ubicación, equipamiento y horario:
 - Locales: Dadas las características de los trabajos a realizar, asistencia técnica coordinada por personal del CCASA, la mayor parte de las tareas se realizarán en locales del CCASA.
 - Equipos, licencias y comunicaciones: El CCASA pondrá a disposición del adjudicatario toda la infraestructura necesaria para la realización de los trabajos que le sean encargados.
 - Horario y calendario del servicio: El horario de trabajo del equipo del adjudicatario se adaptará en todo momento a los requerimientos del servicio así como a los horarios de trabajo de los empleados de la DFA y CCASA. El calendario del servicio se adaptará al calendario laboral vigente en el Territorio Histórico de Álava.
- Control de plazos:
 - El equipo de trabajo del adjudicatario recibirá de CCASA las órdenes de trabajo a realizar. Para cada una de estas órdenes se establecerá una estimación de esfuerzo y un plazo de realización que tendrá carácter orientativo y servirá para realizar la planificación de cargas de trabajo.
- Autonomía del servicio: Los trabajos asignados deben ser llevados a cabo íntegramente por el personal del equipo incluyendo pruebas definitivas, documentación, etc., de manera que a su entrega estén listos para su paso a explotación sin ninguna intervención adicional.

- Adaptación a CCASA: Los trabajos se llevarán a cabo con las herramientas, procedimientos de calidad, metodología y manual de estilo propios de CCASA.
- Compromisos a adoptar por el adjudicatario:
 - Disponer de un equipo de trabajo totalmente formado en las técnicas, normas y procedimientos utilizados en las actividades de Análisis, desarrollo y mantenimiento del CCASA.
 - Adaptar, incrementando o disminuyendo, la cantidad de recursos humanos asegurando la respuesta a los picos y valles de demanda del volumen de trabajo consecuencia de la prestación del servicio.

PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA

- El servicio se prestará durante el periodo comprendido entre el 3 de Agosto de 2009 (o desde la fecha de adjudicación definitiva, para el caso que esta se produzca con posterioridad al 3 de Agosto de 2009), hasta el día 31 de Diciembre de 2009.
- Se establece un periodo de garantía de dos meses, a contar desde la finalización de cada uno de los trabajos realizados.

CONDICIONES PARTICULARES

- El montante del contrato podrá ser ampliado, de mutuo acuerdo entre CCASA y el proveedor, en el caso de que se presenten necesidades adicionales a las contempladas inicialmente. La ampliación podrá alcanzar hasta el 20% del contrato inicial.
- El CCASA tendrá la prerrogativa de cancelar el contrato de manera unilateral en el caso de que el servicio no se ajustara a los niveles de calidad esperados.
- Obligaciones del adjudicatario en cuanto a seguridad y confidencialidad:
 - El tratamiento de los datos de carácter personal, y por lo tanto sujetos a la LOPD, se realizará según las directrices marcadas por el CCASA.
 - El adjudicatario y su personal se comprometen a no acceder a datos para los que no cuenten con la autorización expresa de CCASA.
 - Los datos, personales o no, a los que se tuviera acceso no se utilizarán para ningún fin distinto al establecido en el presente contrato, ni se comunicarán a terceros.
 - Cualquier fichero, impreso, etc., contenedor de datos que se encuentre en poder del adjudicatario será destruido a la finalización del trabajo para el que fue cedido, previa notificación a CCASA.
 - El adjudicatario y su personal se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información relativa a CCASA y DFA a la cual tuviera acceso.

Los derechos de explotación de los productos resultantes del servicio serán propiedad exclusiva de CCASA.

RESUMEN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL N° 1

Nombre y apellidos:	Empresa:	
Titulación:	Categoría profesional:	Años de antigüedad:

Proyecto	Entorno tecnológico del proyecto	Cliente	Año

Proyecto	Entorno tecnológico del proyecto	Cliente	Año

RESUMEN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Nº 2

Nombre y apellidos:	Empresa:	
Titulación:	Categoría profesional:	Años de antigüedad:

Proyecto	Proceso de negocio al que pertenece el proyecto	Cliente	Año

Proyecto	Proceso de negocio al que pertenece el proyecto	Cliente	Año